



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 DE DICIEMBRE DE 1998

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Fijase en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 46.367.863,68) el total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca para el Ejercicio 1999, con destino a las cuentas y por los conceptos que se detallan analíticamente en planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza:

<u>CONCEPTOS</u>	<u>IMPORTES</u>
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	\$ <u>30.917.000,00</u>
PERSONAL	\$ 21.397.000,00
BS. Y SERV. NO PERSONALES	\$ 4.481.000,00
INTERES DE LA DEUDA	\$ 270.000,00
TRANSF.P/FINANC.EROG.CTES	\$ 4.069.000,00
CREDITO ADIC.P/FINANC.EROG. CTES	\$ 700.000,00
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	\$ <u>14.950.863,68</u>
BIENES DE CAPITAL	\$ 1.294.178,00
TRABAJO PÚBLICO MUNICIPAL	\$ 12.856.685,68
CREDITO ADIC. P/FINAC. EROG. DE CAPITAL	\$ 800.000,00
<u>TOTAL EROGACIONES CORRIENTES/CAPITAL</u>	\$ <u>45.867.863,68</u>



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

<u>OTRAS EROGACIONES</u>	\$	<u>500.000,00</u>
AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$	500.000,00
<u>TOTAL DE EROGACIONES</u>	\$	<u>46.367.863,68</u>

ARTICULO 2º.- Estimase en la suma de Pesos CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 44.422.870,63) el Cálculo de los Recursos destinados a atender las Erogaciones Fijadas en el Artículo 1º, de acuerdo al detalle y distribución que consta en planillas anexas, que forman parte de la presente Ordenanza:

<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	\$	<u>44.422.870,63</u>
RECURSOS CORRIENTES	\$	43.552.870,63
RECURSOS DE CAPITAL	\$	870.000,00

ARTICULO 3º.- Fijase en la suma de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.944.993,05) el financiamiento destinado a atender las erogaciones resultante del Plan de Trabajo Público Municipal correspondiente a las obras: 01) PAVIMENTACION DE CALLES EN LOS BARRIOS PARQUE AMERICA, LOS CEIBOS, JUAN CHELEMIN (ORDENANZA N° 3049/97 Y 3077/97); 02) CONSTRUCCION DE VIVIENDAS A TRAVES DEL BANCO HIPOTECARIO S.A EN EL MARCO DE LA OPERATORIA TITULIZACION DE HIPOTECAS PARA PEQUEÑOS MUNICIPIOS (ORDENANZA N° 3042/96); 03) PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL PRESTAMO BIRF 3860 AR (PROYECTO DE



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

DESARROLLO INSTITUCIONAL INFORMATIZACION INTEGRAL DEL MUNICIPIO).

ARTICULO 4°.- Estimase el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes:

TOTAL DE RECURSOS	\$ 44.422.870,63
FINANCIAMIENTO	\$ 1.944.993,05
TOTAL DE EROGACIONES CTES. Y CAPITAL	\$ <u>45.867.863,68</u>
RECURSOS P/ATENDER AMORTIZ. DE LA DEUDA	\$ 500.000,00

ARTICULO 5°.- Fijase en la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) el importe correspondiente a las erogaciones, para atender la Amortización de la Deuda conforme al detalle obrante en planillas anexas que forman parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 6°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, resulta para el Ejercicio 1999 un Equilibrio Presupuestario.

ARTÍCULO 7°.- Incorporase como Anexo II, del Presupuesto General de Gastos y Recursos de esta Comuna, el Proyecto de Balance y Presupuesto Operativo de Gastos estimándose un resultado positivo de Pesos SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$76.515,92) en el



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Ejercicio 1999 del Instituto Municipal de Crédito Social, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° punto 6 de la Ordenanza N° 2532/93 conforme al siguiente detalle:

INGRESOS ORDINARIOS	\$ 77.536,52
EGRESOS ORDINARIOS	\$ 1.020,60
RESULTADO OPERATIVO POSITIVO	\$ 76.515,92

ARTICULO 8°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que estime necesario, con la sola limitación de no modificar el total de las erogaciones del presupuesto general.

ARTICULO 9°.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, suprimir, modificar y transferir cargos de la planta de personal con la sola limitación de no modificar el total unificado, fijado en el Artículo 10.

ARTICULO 10.- Fijase en el número de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (1.960) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, según detalle en planillas anexas; y en TRECIENTOS CINCO (305) el total de cargos del Personal No Permanente y 155 Horas Cátedras de Nivel Primario, 191 del Nivel Medio al Sistema Educativo y 944 Nivel Medio a la Dirección de Cultura.

ARTICULO 11.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar los totales de cargos fijados para el personal



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

permanente tomando de la Planta No Permanente, originados en el cumplimiento de Ordenanzas o Decretos Municipales de adhesión a Leyes, Decretos Provinciales, cuya aplicación pueda extenderse a la administración municipal y Decretos Municipales.

ARTICULO 12.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar el Presupuesto General incorporando nuevas partidas o incrementado las ya existentes, como así también los recursos o financiamientos correspondientes cuando se deban realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos, convenios o aumento de las remuneraciones y se limitara a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional o Provincial.

ARTÍCULO 13.- Las erogaciones atendidas con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras efectivamente recaudadas o se tenga la certeza del ingreso de los fondos durante el ejercicio.

ARTICULO 14.- El presupuesto de gastos y recursos o financiamiento podrá incrementarse en función de las sumas percibidas, para la atención de erogaciones u obras requeridas por terceros cuyos fondos fueran provistos por estos.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 15.- El Departamento Ejecutivo Municipal, transferirá mensualmente al Concejo Deliberante fondos, en concepto de aportes tendientes a asegurar el normal funcionamiento de ese Cuerpo Legislativo.

ARTICULO 16.- Incorporase como Anexo III del Presupuesto General de Gastos y Recursos de esta Comuna el Proyecto de Presupuesto del Fondo de Asistencia Sanitaria y Social, creada por Ordenanza N° 2854/95 fijándose en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), el total de la erogaciones con destino a las cuentas y por los conceptos que se detallan, y estimándose en Pesos (\$ 40.000,00), el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones fijadas precedentemente, resultando en consecuencia un equilibrio presupuestario.

ARTICULO 17.- Incorporase como Anexo IV del Presupuesto general de Gastos y Recursos de esta Comuna, el proyecto de presupuesto del régimen financiero para el funcionamiento del Complejo Cultural Urbano Girardi, Museo Arqueológico Adán Quiroga, Balneario y Autocamping y otras actividades de la Secretaria de Cultura, creada por Ordenanzas N° 1394/86 y 1560/88, fijándose en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) el total de las erogaciones con destino a las cuentas y por los conceptos que se detallan y estimándose en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones fijadas



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

precedentemente, resultando en consecuencia un equilibrio presupuestario.

ARTICULO 18.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar un régimen de saneamiento de deudas con el Estado Provincial, la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y Otros Organismos del mismo, con el Estado Municipal. A los fines de cancelar las deudas verificadas, el régimen a implementar deberá contemplar la posibilidad de concretar acuerdos compensatorios, de condonación de deudas y/o el pago en cuotas.

ARTICULO 19.- Comuníquese, a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintinueve Días del mes de Diciembre del Año Mil Novecientos Noventa y Ocho.

ORDENANZA N° 3215/98

Expte. N° 0469-I-98

FDO: DRA. SARA Y. LUDUEÑA DE CADO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DR. ANTONIO GUILLERMO VILLAFANE
SECRETARIO PARLAMENTARIO